

REGLAMENTO DE LA PONTIFICIA  
Y REAL ASOCIACIÓN DEL  
ESCAPULARIO DE  
SAN JUAN DE DIOS

# CAPITULO 1º

## NOTICIA Y FIN DE LA ASOCIACIÓN

1º.- Esta Asociación fue canónicamente aprobada mediante una Rescripto dado en forma de Breve por Benedicto XIV en 14 de diciembre de 1743, a petición del Rvmo. P. Alonso de Jesús Ortega, General perpetuo de la Congregación española de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en la cual da facultad al Superior General de la Orden para erigir canónicamente Asociaciones o Hermandades bajo el título de San Juan de Dios, y la de comunicar a los Socios todas las Indulgencias y gracias concedidas a la Orden. Le da además facultad para hacer reglas y estatutos referentes al buen gobierno de las Asociaciones, de cambiarlos y modificarlos según lo exijan las circunstancias y siempre con la aprobación del Ordinario Diocesano. Posteriormente, el Sumo Pontífice Pío X, a petición del Rvmo. P. Casiano Gasser, General de la Orden de San Juan de Dios, no sólo confirmó las concesiones hechas por Benedicto XIV sino que le facultó para erigir la Asociación en todas partes aun en los lugares donde no estuviera establecida la Orden Hospitalaria; concedió a los socios el uso del Escapulario de S. Juan de Dios con indulgencias especiales para los que se inscriban en ella y tomen dicho Escapulario.

2º.- El citado P. Casiano M<sup>a</sup> Gasser obedeciendo las órdenes de Su Santidad y usando de las facultades que le habían sido conferidas, por su Decreto del 2 de febrero del año 1906, se dignó confirmar nuevamente la Asociación de San Juan de Dios que ya desde largo tiempo estaba instituida en la Basílica de Granada, en la que reposan las Reliquias del Santo: ordena que en cumplimiento de los deseos del Santo Padre esta Asociación se titule del Escapulario de San Juan de Dios, y que tenga su sede central en la Iglesia citada; delega al Sacerdote para casos particulares en que él estuviere legítimamente impedido; hace participante y comunica a la misma las Indulgencias y privilegios especialmente concedidos por Su Santidad y la admite a la participación espiritual de todas las obras de caridad practicadas en la Orden.

3º.- Esta piadosa Asociación en virtud de las concesiones que le han sido otorgadas lleva los títulos de Pontificia y Real y usa de ambos escudos de armas en sus documentos oficiales.

4º.- El fin de esta Asociación según se desprende de los documentos antes citados, es el de ofrecer a los Socios un medio de facilitar la santidad por las tres prácticas siguientes:

- 1º. Fomentar el amor a Dios nuestro Señor.
- 2º. Promover la devoción al Santo Patriarca.
- 3º. Imitar la caridad del Santo para con los pobres, enfermos y desvalidos.

## **CAPITULO 2º**

### DISTINTIVO DE LA ASOCIACIÓN

1º.- Son:

- a) El escapulario del Santo Patriarca, confeccionado en la forma tradicional, de medidas 10x8´5 cm., en cuyo pectoral figura la imagen de San Juan de Dios y en la espalda el escudo de la Hermandad, unidos ambos por dos cintas de raso blancas.
- b) La Medalla, concedida por Su Santidad Pío X, de 4´75 cm., en cuyo anverso figura la imagen de San Juan de Dios y en su reverso el escudo de la Hermandad.
- c) La Insignia de solapa o alfiler, con el escudo de la Hermandad.

## **CAPITULO 3º**

### ADMISIÓN DE LOS SOCIOS EN LA ASOCIACIÓN Y SUS CLASES

1º.- Pueden ser admitidos en esta Asociación todos los fieles cristianos que lo soliciten.

2º.- Para ser admitidos se necesitan los tres requisitos siguientes:

- 1º.- Hacer la petición, rellenando la ficha de inscripción
- 2º.- Que le sea impuesto el Escapulario
- 3º.- Ser asentado en el libro de la Asociación

## **CAPITULO 4º**

### DEBERES DE LOS SOCIOS EN GENERAL

1º.- Aunque las prescripciones de este Reglamento no obligan de suyo bajo pecado, todos los Socios tengan las reglas en gran estima y esmérense en cumplirlas, para que la Asociación obtenga sus fines.

2º.- Los que forman parte de esta Asociación deben procurar ante todo ser buenos cristianos, según la fe y la moral de la Santa Iglesia Católica; alabando lo que ella alaba; reprobando lo que ella reprueba; sintiendo en todo como Ella siente y no avergonzándose jamás de proceder en su vida privada y pública como hijo fiel y obediente de tan Santa Madre.

3°.- Los Socios, por tanto, pondrán exquisito cuidado en no omitir todas aquellas prácticas religiosas que sean indispensables para tener una vida cristiana y fervorosa, sacramental y de piedad.

4°.- En cuanto sea posible cada socio tendrá su confesor.

5°.- Puesto que el Glorioso Patriarca San Juan de Dios es el Titular y Patrono de esta Asociación, todos los Socios deberán profesarle una particular devoción.

6°.- Siendo el fin primordial de esta Asociación imitar las Virtudes del Santo Patriarca y en especial su gran caridad para con los enfermos y pobres desvalidos, los socios han de considerar como una de sus principales deberes hacer actos de esta virtud, visitando a los enfermos, en especial a los más abandonados, animándolos, consolándolos y socorriéndolos, según sus recursos lo permitan y con sus buenos servicios.

7°.- Esta Asociación, sin embargo, debe de dirigir sus miradas mucho más alto en la imitación de la inagotable caridad del Santo, el cual, si bien ponía su principal empeño en socorrer, aliviar y servir a los pobres enfermos, encontraba siempre tiempo, recursos y medios de aliviar toda clase de necesidades espirituales y materiales. Por eso, cuando sus medios lo permitan, la Asociación tratará de empeñarse en obras de mayor envergadura, con las cuales se prolongue en la Iglesia el espíritu de San Juan de Dios.

8°.- Los Socios deben tratarse mutuamente con fraternal amor y caridad cristiana y rogar frecuentemente al Señor por las necesidades de la Asociación, y en particular por los enfermos y necesitados.

9°.- Procurarán asistir todos los Socios, en cuanto sus obligaciones se lo permitan, a los cultos y actos públicos que celebre la Asociación, indicados en el capítulo 6°.

10°.- Cada Socio contribuirá con la cuota anual fijada por la Junta Directiva, o con otra mayor si fuere de su agrado.

11°.- En todo lo relativo a la vida de la Asociación, seguirán las orientaciones del P. Director.

12°.- En caso de tener que ausentarse algún socio temporal o definitivamente, lo pondrán en conocimiento del P. Director para los efectos consiguientes.

## **CAPITULO 5°**

### **DERECHOS DE LOS SOCIOS**

1°.- Los Socios gozan de todas las gracias y privilegios de la Asociación y a su fallecimiento se les aplicará una Misa.

2°.- Carta de Hermandad concedida por el P. Alonso de Jesús Ortega.

## **CAPITULO 6º**

### **CULTOS DE LA ASOCIACIÓN**

1º.- Esta asociación celebrará todos los años las fiestas que le sean peculiares y todos sus actos públicos con la solemnidad y esplendor que buenamente permitan sus recursos, evitando siempre vanas ostentaciones que, lejos de coadyuvar al fin propio de la Asociación, debilitan notablemente su espíritu.

2º.- A estos cultos deberán asistir todos los Socios, a menos de estar legítimamente impedidos, llevando el Escapulario, distintivo de la Asociación.

3º.- Las fiestas propias de la Asociación son las siguientes:

1. Todos los días 8, o el primer domingo de cada mes:  
Eucaristía centrada, a ser posible, en la figura del Santo.
2. Novena de preparación a la Fiesta principal del Santo Patriarca.
3. Fiesta principal del Santo.
4. Fiesta de la Traslación de las Reliquias de San Juan de Dios (28 de noviembre): Celebración Eucarística en el Camarín del Santo.
5. Todos los años, después de la fiesta principal del Santo Patriarca, se celebrará un funeral en sufragio de todos los Socios difuntos.
6. Día de la dedicación de la Basílica (16 de Enero).

## **CAPITULO 7º**

### **GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN**

1º.- El supremo gobierno de esta Asociación, como el de otras cualesquiera que se funden con el mismo nombre, pertenece por derecho propio al P. General de la Orden de San Juan de Dios, con arreglo al citado Breve de Benedicto XIV y en su nombre y por expresa delegación suya al Sacerdote de la Orden Hospitalaria, Capellán de la Iglesia de San Juan de Dios en Granada. En caso de haber más de un Sacerdote de la Orden destinado al servicio de la citada Iglesia, el gobierno de la Asociación compete al designado por el Provincial de la Provincia Bética.

2º.- Según esto, el referido Sacerdote es el Director de la misma con arreglo a las disposiciones de los Sagrados Cánones y Decretos Pontificios.

3º.- La Asociación de San Juan de Dios es única, y tiene por sede central y primaria la citada Iglesia de San Juan de Dios de Granada, a la cual deben estar agregados cuantos centros se instituyen previos los componentes permisos.

4°.- Como auxiliares del P. Director en el gobierno de la Asociación, se instituirá una Junta Directiva, la que se compondrá de socios o socias de reconocida competencia para desempeñar los cargos que se les confieren. Estos cargos serán los siguientes:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Vicesecretario
- Tesorero
- Vicetesorero
- Camarera
- Vicecamarera

y un número más o menos grande de Vocales o Consiliarios, a juicio del P. Director.

5°.- Los Dicnarios de la Junta Directiva, expresados en el número anterior gozarán de las respectivas facultades en el grado y condiciones en que les sean comunicadas por este Reglamento y por el P. Director, a cuya autoridad quedan sometidos tanto individual coma colectivamente en el ejercicio de sus cargos.

6°.- Estos cargos se renovarán cada año y en la primera junta después de la fiesta principal del Santo Patriarca. El P. Director propondrá los candidatos en terna y serán elegidos por mayoría absoluta de votos. Son posibles las reelecciones.

## **CAPITULO 8°**

### DEBERES ESPECIALES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1°.- Los miembros de la Junta Directiva, así como preceden a los otros Socios en autoridad, deben por lo mismo sobresalir tanto más en la práctica de la virtud y exacta observancia del Reglamento, cuanto más altos es el cargo que se les ha confiado.

2°.- Pongan la mayor diligencia en cumplir los deberes de su cargo y consulten al P. Director en las dudas y dificultades que se les ofrezcan para recibir de él las competentes instrucciones constituyéndose así como les corresponde en fieles auxiliares de su autoridad en el gobierno de la Asociación.

3°.- Asistirán con voz y voto a las reuniones y Juntas, a que sean convocados por el P. Director. Se considerarán acuerdos de la Junta, promulgándose como tales, los que se tomen por mayoría absoluta de votos de los vocales y sean aprobados por el Director, sin cuyo consentimiento ninguna resolución, aun acordada por unanimidad, debe ser tenida por válida.

4°.- Manifiesten clara y sencillamente se parecer sobre las cuestiones que se traten en junta. Nunca pretendan imponer se propio criterio ni se muevan por aficiones o intereses personales, sino atiendan exclusivamente a la mayor gloria de Dios, honra del Santo Patriarca y provecho de la Asociación.

5°.- El Presidente es como el brazo derecho del P. Director.

6°.- Siendo cosa sabida que la vida y prosperidad de una Asociación pende en gran parte de su presidente, deberá éste poner en juego toda su actividad, inteligencia y celo en procurar el incesante progreso de esta Asociación en el orden espiritual y material; en estimular el celo de los demás Socios para que cumplan con fidelidad los deberes de su cargo y trabajen con ahínco en propagar más y más la Asociación del Santo Patriarca.

7°.- Cuando el Presidente está impedido, el Vicepresidente tiene todas sus facultades y le reemplaza en todo a fin de que no se resienta la buena marcha de la Asociación.

8°.- Al Secretario toca levantar acta de las sesiones de la Junta, extender y suscribir las hojas de inscripción de los Socios así como también los diplomas, letras, patentes, cartas, avisos y demás documentos oficiales, en todo lo cual obrará siempre de acuerdo con el P. Director.

9°.- Las funciones del Secretario influyen poderosamente en la buena marcha de la Asociación; porque si el Presidente está encargado del conjunto de la dirección, el Secretario lo está de todos los detalles. Es, pues, evidente, que se su exactitud o negligencia depende la buena o mala marcha de la Asociación.

10°.- En caso de ausencia o enfermedad del Secretario, le sustituirá el Vicesecretario.

11°.- El Tesorero recoge las limosnas, o cuotas de los Socios y las de los Bienhechores; tiene bajo su custodia los fondos y satisface, previa orden del P. Director, los gastos efectuados por la Asociación. Procure la mayor claridad y exactitud en los libros y documentos de su cargo y proceda en toda su gestión, como fiel administrador del tesoro del Santo Patriarca San Juan de Dios que la ha sido encomendado.

12°.- En caso de ausencia o enfermedad del Tesorero, le suplirá el Vicetesorero.

13°.- La Camarera se encargará de mantener con dignidad las ropas del Santo, quien será ayudada por la Vicecamarera

14°.- En caso de ausencia o enfermedad de la Camarera, le sustituirá la Vicecamarera. .

15°.- Los Consiliarios o Vocales tienen el carácter de consultores no sólo en las reuniones de la Junta, a las que asisten con voto deliberativo, sino también privadamente, cuando fueren llamados por el P. Director o el Presidente.

## **CAPITULO 9°**

### **CUANDO Y COMO DEBEN TENERSE LAS JUNTAS**

1°.- La Junta Directiva de la Asociación celebrará sesión cuantas veces se crea necesario para tratar asuntos de importancia a juicio del P. Director. A este efecto se harán las correspondientes citas rubricadas por el Sr. Presidente en su nombre por el Secretario.

2°.- Se tendrán Juntas especiales al aproximarse las grandes fiestas de la Asociación para determinar de común acuerdo cómo han de celebrarse, lo cual se hará constar en acta.

3°.- El modo de celebrar las sesiones será el siguiente:

1. Reunidos todos los vocales en el sitio a este efecto destinado, se rezarán las preces del Reglamento expuestas en el Capítulo 10.
  2. Se hará una breve lectura de las cartas de San Juan de Dios.
  3. Después de esto, el Secretario leerá el Acta de la sesión anterior, pudiéndose hacer sobre ella las observaciones que cada uno estime convenientes.
  4. El P. Director o el Presidente propondrán a la Junta los asuntos, cuestiones, preguntas que se sometan a su deliberación, procurando todos conservar en las discusiones la mayor armonía, paz, concordia y humildad, no anhelando otra cosa más que el mayor bien y provecho de la Asociación. Suficientemente discutida y dilucidada la cuestión, y previa la aprobación del P. Director, pasará a ser cosa resuelta y decidida.
  5. El P. Director o el Presidente invitarán a todos los vocales a que cada uno exponga con toda libertad aquello que crea más oportuno para el bien de la Asociación.
6. Terminada la discusión de los asuntos propuestos a la deliberación de la Junta, se dará fin a ésta con las preces a éste fin expuestas en el Capítulo 11.

## **CAPITULO 10°**

### MODO DE HACER CADA AÑO LAS ELECCIONES

1°.- Cada año después de la fiesta del Glorioso Patriarca San Juan de Dios se celebrará la Junta General con el fin de hacer las elecciones para los cargos de la Asociación.

2°.- Designado el día y a la hora más conveniente se reunirán todos los vocales en la Iglesia para oír la Santa Misa, terminada la cual todos se trasladarán al lugar donde han de hacerse las elecciones.

3°.- El P. Director u otra persona caracterizada les dirigirá la palabra para encarecerles la importancia de la acción que van a hacer pues de ella depende la vida o la muerte de la Asociación, para la cual es preciso que todos obren con gran rectitud de intención y libertad, eligiendo al que en conciencia crean más digno y más apto, para los diversos cargos de la Junta Directiva. Con objeto de ilustrarlos y de facilitar la elección el Director propondrá como candidatos para el cargo que se va a votar a tres individuos, quedando sin embargo los electores en completa libertad para dar su voto a favor de otro cualquiera si así lo estima conveniente.

4°.- Hecho esto, los miembros de la Junta harán la renuncia de sus cargos del modo siguiente: colocados todos delante del P. Director, el Presidente, en nombre de todos, dirá:

“Habiendo terminado el tiempo señalado para el desempeño de nuestros cargos, hacemos dimisión de los mismos, pidiendo perdón de

nuestras diligencias a toda la Asociación y a Vos, P. Director, vuestra bendición”

Se postrarán de rodillas y el P. Director los bendice, diciendo:

“Benedicto Dei Omnipotentis, Patris +et Filii et Spiritus Sancti. Amén.”

Se levantan todos y se inicia el procedimiento.

5°.- A continuación el P. Director nombrará un miembro de la Junta como escrutador, el cual, juntamente con el, contará y leerá las cédulas de los votos.

Seguidamente se reparten las papeletas en la que cada uno escribirá el nombre del que elige para los diversos cargos del modo siguiente:

Yo elijo para Presidente de la Asociación al Sr. D. \_\_\_\_\_

y así de los demás oficios.

Cuando cada vocal hubiere escrito su cédula la doblará en varios dobleces e irá a depositarla en la urna designada a éste efecto.

6°.- Terminada la elección el P. Director y el escrutador verterán las cédulas sobre la mesa o sobre una bandeja y las contarán para ver si el número de cédulas corresponde al de votantes. Después el P. Director leerá las cédulas una por una en voz alta y a continuación el escrutador, quedando elegido el que tuviere la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los votos. Entonces el P. Director proclamará la elección diciendo:

“Queda elegido como Presidente de esta Asociación por mayoría de votos el Sr. D. \_\_\_\_\_”

y así de los demás oficios.

7°.- Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en el primer escrutinio, se celebrará un segundo y tercer escrutinio. En caso de haber empate entre dos candidatos, el P. Director, en la tercera votación tiene el voto decisivo en virtud del cual puede decidirse por uno de los dos. Igualmente, si en tres votaciones para un mismo oficio ninguno tuviera mayoría absoluta de votos, quedará elegido el que la haya tenido relativa.

8°.- Para los oficios de Vicepresidente, Vicesecretario, Vicetesorero y Vicecamarera, serán elegidos los que después del elegido para cada oficio, haya obtenido mayor número de votos.

Los vocales o Consiliarios serán nombrados por el P. Director.

9°.- Terminadas las elecciones, el P. Director confirmará las dichas elecciones del modo siguiente:

“Para mayor gloria de Dios, honra de nuestra Inmaculada Madre María Santísima, y del Glorioso Patriarca de la Hospitalidad San Juan de Dios, en virtud de la autoridad que de la Santa Sede me ha sido concedida, os confirmo en vuestros respectivos oficios para los cuales habéis sido elegidos. En el nombre del Padre + y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.”

10°.- A continuación el P. Director pondrá a los nuevamente elegidos en posesión de su cargo del modo siguiente:

1. Al Presidente le entregará la bandera de la Asociación diciendo:

“Recibe la bandera de la Asociación, para que al frente de tus compañeros seas el modelo y el ejemplar de las virtudes que ella representa”.

2. Al Secretario le entregará el libro de Actas de la Asociación diciendo:

“Recibe el libro de Actas de la Asociación y el sello, símbolo de la justicia e integridad”.

3. Al Tesorero le entregará las llaves de la Caja de los fondos diciendo:

“Recibe la llave de los fondos comunes, para que los guardes, y sobre todo el tesoro de la pureza de costumbres y santas enseñanzas de nuestro Reglamento”.

4. A la Camarera la hará entrega simbólica de la ropas, diciendo:

“Recibe la ropa de Nuestro Padre San Juan de Dios y cuídala con la dignidad que se merece.”

11°.- Después de esto irán todos al Camarín del Santo Patriarca llevando el Estandarte de la Asociación, y allí todos de rodillas delante de la Urna que encierra los preciosos Restos del Santo Padre, el P. Director en nombre de todos y revestido de estola y capa pluvial blanca hará la siguiente promesa:

“Amadísimo Padre y Patrono nuestro: Postrados humildemente ante la Urna que encierra vuestras veneradas Reliquias, para mayor honra y gloria de Dios, de nuestra Inmaculada Madre María Santísima y vuestra, prometemos cumplir con la gracia divina el Reglamento de esta Asociación y procurar que los demás Socios le cumplan, valiéndonos para ello de todos los medios que están a nuestro alcance, pero especialmente con el fiel cumplimiento de nuestro deber y el buen ejemplo.

Bendice, amadísimo Padre y Patrono nuestro, esta piadosa Asociación que lleva vuestro nombre, y cuyo fin es imitar en cuanto sea dado a la humana fragilidad, vuestras heroicas virtudes y en especial esa ardentísima caridad de que disteis tan grandes y esclarecidos ejemplos a fin de que siguiendo nosotros con intrepidez vuestras pisadas y logremos por las obras extensas de caridad llevar muchas almas a Dios, y tener nosotros la dicha de ir a haceros compañía en el Cielo por toda la eternidad. Amén.”

12°.- Terminado este acto, el P. Director entonará un canto de Acción de Gracias y el Himno del Santo, que continuará el Coro con las preces y oraciones puestas en el capítulo.

## **CAPITULO 11°**

### **ORACIONES QUE SE HAN DE DECIR AL COMENZAR Y TERMINAR LAS SESIONES**

#### **I. PARA COMENZAR**

El P. Director hará una oración sencilla invocando al Espíritu Santo y la intercesión de San Juan de Dios.

#### **II. PARA TERMINAR**

El P. Director hará una oración sencilla invocando al Espíritu Santo y la intercesión de San Juan de Dios.

## CAPITULO 12º

### ORACIONES QUE SE CANTAN O REZAN CADA AÑO EN LA JUNTA GENERAL PARA LAS ELECCIONES DE LOS OFICIOS

#### I. HIMNO VENI CREATOR

Veni Creator, Spiritus  
Mentes tuorum visita  
Imple superna gratia  
Quae tu creasti pectora  
Qui diceris Paracritus  
Altissimi domum Dei  
Fons vivus, ignis charitas  
Et spiritualis unctio.

Tu Septiformis munere  
Digitus Paternae dexteræ  
Tu rite promissum Patris  
Sermone ditans guttura

Accedende lumen sensibus  
Infunde amorem cordibus  
Infirma nostri corporis  
Virtute firmans perpeti

Hostem repellas longuis  
Pacemque dones protinus  
Ductore sic te praevio  
Vitemus omne noxium

Per te sciamus da Patrem  
Noscamus atque Filium  
Teque utriusque Spiritum  
Creadamus omni tempore

Deo patri sit gloria  
Et Filio Qui a mortuis  
Surrexit ac Paraclito  
In saeculorum saecula. Amen.

P. Emitte Spiritum tuum et creabuntur  
R. Et renovabis faciem taerrae

#### OREMUS

P. Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

## II. TE DEUM LAUDAMUS

Te Deum laudamus: Te Dominum confitemur.  
Te aeternum Patrem. Omnis terra veberatur.  
Tibi omnes angeli; tibi caeli et universae potestades;  
Tibi Cherubin et Seraphin incessabili voce proclamant:  
Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus Deus Sabaoth.  
Pleni sunt caeli et terra majestatis gloriae tuae.  
Te gloriosus Apostolorum chorus.  
Te Prophetarum laudabilis numerus.  
Te Martyrum candidatus laudat exercitus.  
Te per orbem terrarum sancta confitetur Ecclesia:  
Patrem immensae majestatis.  
Venerandum tuum rerum et unicum Filium;  
Sanctum quoque Paráclitum Spiritum  
Tu Rex Gloriam, Christe.  
Tu Patris sempiternus es Filius.  
Tu ad liberandum suscepturus hominem, non horruisti  
Virginis uterum.  
Tu devicto mortis Aculeo, aperuisti credentibus regna  
caelorum.  
Tu ad dexteram Dei sedes; in gloria Patris.  
Judex créderis esse venturus.

(Aquí se arrodillan todos)

Te ergo, quae sumus, tuis fámulis subveni: quos pretioso  
sanguine redemisti.

Aeterna fac cum sanctis tuis in gloria numerari  
Salvum fac populum Domine et Venedic hereditati tuae.

Et rege eos, et extolle illos usque in aeternum.

Per singulos dies, benedicimus te

Et laudamus nomen tuum in saeculum et in saeculum  
saeculi.

Dignare Domine die isto sine peccato nos custodire.

Miserere nostri, Domine miserere nostri.

Fiat misericordia tua, Domine super nos quemad modum  
speravimus in te.

In te Domine, speravi non confundar in aeternum.

P. Benedictus es, Domine, Deus Patrum nostrorum.

R. Et laudabilis et gloriosus in saecula

P. Benedicamus Patrem et Folium cum Sancto Spiritu

R. Laudemus et superexaltemus eum in saecula

P. Benedictus es Domine in firmamentp caeli

R. Et laudabilis, et gloriosus et superexaltatus in saecula

P. Ora pro nobis Sancte Pater Joannes de Deo

R. Ut digni efficiamus promissionibus Christi

P. Domine exaudi orationem meam

R. Et clamor meus ad te veniat

P. Dominus vobiscum

R. Et cum spiritu tuo

## **Traducción:**

### Himno Te Deum

A ti, oh Dios, te alabamos,  
a ti, Señor, te reconocemos.

A ti, eterno Padre,  
te venera toda la creación.

Los ángeles todos, los cielos  
y todas las potestades te honran.

Los querubines y serafines  
te cantan sin cesar:

Santo, Santo, Santo es el Señor,  
Dios del universo.

Los cielos y la tierra  
están llenos de la majestad de tu gloria.

A ti te ensalza  
el glorioso coro de los apóstoles,  
la multitud admirable de los profetas,  
el blanco ejército de los mártires.

A ti la Iglesia santa,  
extendida por toda la tierra,  
te proclama:

Padre de inmensa majestad,  
Hijo único y verdadero, digno de adoración,  
Espíritu Santo, Defensor.

Tú eres el Rey de la gloria, Cristo.

Tú eres el Hijo único del Padre.

Tú, para liberar al hombre,  
aceptaste la condición humana  
sin desdeñar el seno de la Virgen.

Tú, rotas las cadenas de la muerte,  
abriste a los creyentes el reino del cielo.

Tú te sientas a la derecha de Dios  
en la gloria del Padre.

Creemos que un día  
has de venir como juez.  
(Aquí se arrodillan todos)

Te rogamos, pues,  
que vengas en ayuda de tus siervos,  
a quienes redimiste con tu preciosa sangre.

Haz que en la gloria eterna  
nos asociemos a tus santos.

Salva a tu pueblo, Señor,  
y bendice tu heredad.

Sé su pastor  
y ensálzalo eternamente.

Día tras día te bendecimos  
y alabamos tu nombre para siempre,  
por eternidad de eternidades.

Dígnate, Señor, en este día  
guardarnos del pecado.

Ten piedad de nosotros, Señor,  
ten piedad de nosotros.

Que tu misericordia, Señor,  
venga sobre nosotros,  
como lo esperamos de ti.

En ti, Señor, confié,  
no me veré defraudado para siempre.

## **CAPITULO 13º**

### **FORMA DE IMPOSICIÓN DEL ESCAPULARIO**

1º.- Estando el candidato o candidatos que van a ser recibidos en la Asociación ante el altar, el P. Director iniciará el acto diciendo:

- X. Nuestro auxilio es el nombre del Señor.
- R. Que hizo el cielo y la tierra.
- X. Señor, escucha nuestra oración.
- R. Y llegue a Ti nuestro clamor.
- X. El Señor esté con vosotros.
- R. Y con tu espíritu.

## OREMOS

Oh, Dios, que a nuestro bienaventurado Padre San Juan de Dios, confesor, inflamado con el fuego de tu amor le hiciste brillar en las obras de misericordia, bendice este escapulario y concede a los que sean revestidos, permanecer siempre en tu caridad para que, libres de todo mal, consigan la salvación por intercesión de la Bienaventurada Virgen María y Nuestro Padre San Juan de Dios.

2º.- El Sacerdote rocía los escapularios con agua bendita y dice, imponiéndolo:

Recibe el signo de devoción y protección de Nuestro Padre San Juan de Dios, para que demostrando su misericordia en tus obras, seas partícipe de todos los bienes espirituales de nuestra Orden. En el nombre el Padre y del Hijo y del Espíritu + Santo. Amén.

## **CAPITULO 14º**

### INDULGENCIAS QUE PUEDEN GANAR LOS MIEMBROS DE ESTA ASOCIACIÓN

1º.- El fin de la indulgencia consiste no sólo en ayudar a los fieles a lavar las penas debidas, sino también incitarles a realizar obras de piedad, penitencia y Caridad, especialmente aquellas que contribuyan al incremento de la fe y del bien común.

2º.- La indulgencia fomenta eficazmente la caridad además de que aumentan la confianza y la esperanza de una plena reconciliación con Dios Padre; no dando tregua al abandono ni permitiendo descuidar el cultivo de las disposiciones requeridas para una plena comunión con Dios.

3º.- Por otra parte, las indulgencias confirman la supremacía de la Caridad en la vida cotidiana. Pues no se pueden ganar sin una sincera “metanoia” y unión con Dios, a lo que se suma el cumplimiento de las obras prescritas. Sigue en pie por tanto el orden de la Caridad, en el que se inserta la remisión de las penas por dispensación del tesoro de la Iglesia.

4°.- Por ello la Iglesia concede a nuestra Hermandad las indulgencias que se citan en el escrito siguiente, para aumento de la Santidad en sus miembros:

**1167/68/R**

**SAGRADA PENITENCIARIA APOSTOLICA**

Beatísimo Padre,

El Moderador Espiritual de la Hermandad de San Juan de Dios, canónicamente erigida en las Iglesias de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, suplica humildemente que, a norma de la Constitución Apostólica “Indulgentiarum doctrina” del 1 de enero de 1979 n° 14, sean reconocidas las indulgencias concedidas por la Santa Sede a los socios de dicha Hermandad.

Et Deus, etc.

El día 6 de abril de 1969

La Sagrada Penitenciaría, por especial y expresa Autoridad Apostólica, concede benigneamente Indulgencia plenaria a los predichos socios, guardadas debidamente las acostumbradas condiciones de confesión, comunión y oración por las intenciones del Sumo Pontífice, con tal que emitan o renueven, al menos en privado, la promesa de guardar con fidelidad los estatutos de la asociación.

- 1.- El día de la inscripción;
- 2.- En las fiestas de San Juan de Dios, Sacratísimo Corazón de Jesús, Inmaculada Concepción, Patrocinio de la B.V. María, San Rafael Arcángel y San José, esposo de la B.V. María.